

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS.** Coveñas a los veintiún (21) días de
septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 035

INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL N°: 19012026002, adelantada por el siniestro marítimo de daños a instalaciones portuarias ocasionados por las operaciones de la nave OCEAN FREEDOM de bandera de Liberia, hechos ocurridos el día 28 de febrero de 2026.

PARTES Y/O INVESTIGADOS: capitán de la nave OCEAN FREEDOM de bandera de Liberia, capitán del remolcador BARRACUDA VII, capitán del remolcador SALVADOR, el señor LUIS PINZÓN, en su condición de piloto práctico, la agencia marítima DEEP BLUE SHIP AGENCY S.A.S., legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, identificada con el NIT 900477097-6, en su calidad de agente marítimo de la nave OCEAN FREEDOM, la empresa OPERACIONES TÉCNICAS MARINAS S.A.S., legalmente constituida, domiciliada en Cartagena, identificada con el NIT 806005346-1, en su calidad de armador de los remolcadores BARRACUDA VII y SALVADOR, la empresa SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS S.A.S. SERMARES S.A.S. legalmente constituida, domiciliada en Cartagena, identificada con el NIT 806005346-1, en su calidad de empresa a la cual se encuentra registrado el señor LUIS PINZÓN, piloto práctico, y como parte afectada la COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S. A. – COMPAS S.A. y demás personas que puedan ser vinculadas a la investigación como presuntas responsables o interesados.

AUTO: Del 18 de septiembre de 2026, expedido por el señor Capitán de Puerto de Coveñas dentro de la citada investigación jurisdiccional, que ordena NEGAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada el 16 de septiembre de 2026 por el doctor Jaime Andrés Durán Ramírez, en su condición de apoderado judicial de COMPAS S.A., respecto de la audiencia programada para el día 25 de septiembre de 2026, a las 9:00 a. m., cuyo objeto es llevar a cabo la contradicción del dictamen pericial aportado por la COMPAÑÍA PUERTOS ASOCIADOS S.A. - COMPAS S.A.

Se fija el presente **ESTADO** en la mañana de hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las 08:00R horas en la Cartelera Pública de la sección Jurídica y en la Cartelera Pública General de la Capitanía de Puerto de Coveñas, el cual permanecerá fijado por el término de Ley, al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984.


CPS GERALDINE MISHÉL ANAYA MARTÍNEZ
Secretaria Sustanciadora de la Capitanía de Puerto de Coveñas

Se desfija en la tarde de hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las 14:00R horas de la Cartelera Pública General de la Capitanía de Puerto de Coveñas, el presente ESTADO, el cual permaneció fijado por el término de Ley.

CPS GERALDINE MISHÉL ANAYA MARTÍNEZ
Secretaria Sustanciadora de la Capitanía de Puerto de Coveñas

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Coveñas, 18 de septiembre de 2026

Asunto: Auto resuelve solicitud aplazamiento audiencia.

Referencia: Investigación jurisdiccional N° 19012026002.

El suscrito Capitán de Puerto de Coveñas, en ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 27 del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, y con fundamento en el procedimiento especial previsto en los artículos 37 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, encontrándose al Despacho la investigación jurisdiccional N° 19012026002 y teniendo en cuenta que mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2026, el doctor Jaime Andres Duran Ramirez, en su condición de apoderado judicial de COMPAS S.A. solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 25 de septiembre de 2026, a las 0900R, que tiene por objeto efectuar la contradicción del dictamen pericial aportado por la COMPAÑÍA PUERTOS ASOCIADOS S.A. - COMPAS S.A., manifestando que no podrá comparecer a esta audiencia teniendo en cuenta que para esa fecha se encuentra disfrutando de su periodo de vacaciones laborales fuera del país con acceso restringido a conexión de internet.

Analizado el motivo expuesto por el citado apoderado judicial y, en especial, la prueba sumaria allegada con su solicitud, encuentra este despacho que no resulta procedente acceder a lo solicitado, por cuanto la reserva aérea está programada para el día 25 de septiembre de 2026 a las 7:47 p. m., tal como consta en el documento aportado, así:

Vuelo de Ida

Vuelo  DM 1803

SALIDA

25 sept 26

07:47 p. m.

Cartagena, CO

CTG

En consecuencia, dicha circunstancia no le impide asistir a la audiencia programada para ese mismo día a las 9:00 a. m., máxime cuando cuenta con la facultad de sustituir el poder en otro profesional del derecho, atribución expresamente conferida por su poderdante, tal como consta en el poder especial visible a folio 136 del cuaderno 1 del expediente. Por lo anterior, se negará la solicitud de aplazamiento de la audiencia.

En mérito de las consideraciones expuestas, el señor Capitán de Puerto de Coveñas,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada el 16 de septiembre de 2026 por el doctor Jaime Andrés Durán Ramírez, en su condición de apoderado judicial de COMPAS S.A., respecto de la audiencia programada para el día 25 de septiembre de 2026, a las 9:00 a. m., cuyo objeto es llevar a cabo la contradicción del dictamen pericial aportado por la COMPAÑÍA PUERTOS ASOCIADOS S.A. - COMPAS S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Fragata **FRANCISCO ALEJANDRO OTAVO MARTÍNEZ**
Capitanía de Puerto de Coveñas